

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Proceso:	Sucesión doble e Intestada
	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	Demandante :	Ernestina Lasso Rodríguez y Otros
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	Causante:	Alfonso Lasso Mendoza y Rosalbina Rodríguez
	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Radicación:	2022-00018-00
		Asunto:	Auto abre Sucesión

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

ERNESTINA LASSO RODRÍGUEZ, identificada con C.C No. 28.968.119 del Valle de San Juan – Tolima, MARIA FERNANDA LASSO RODRÍGUEZ, identificada con C.C No. 52.193.142 de Bogotá - Cundinamarca y HERMIDES LASSO RODRÍGUEZ identificado con C.C No. 6.019.394 del Valle de San Juan – Tolima, quienes por intermedio d apoderado judicial han presentado demanda sobre la apertura de la sucesión doble e intestada de los causantes ALFONSO LASSO MENDOZA quien en vida se identificaba con C.C No. 2.388.023, quien falleció en Ibagué - Tolima y tuvo su ultimo domicilio en el Valle de San Juan Tolima y ROSALBINA RODRIGUEZ DE LASSO quien en vida se identificada con C.C No. 28.967.381. quien falleció en Santiago de Cali – Valle del Cauca. Revisada la demanda considera el Despacho que reúne los requisitos legales conforme lo indica el Art. 473 del C. G. del P., en consecuencia, se admitirá la misma.

Como la anterior demanda y sus anexos reúnen los requisitos exigidos en los artículos 490 y ss., del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes **ALFONSO LASSO MENDOZA (QEPD) y ROSALBINA RODRIGUEZ DE LASSO (QEPD)** cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta municipalidad.

SEGUNDO: RECONOCER interés en el presente asunto a los señores ERNESTINA LASSO RODRÍGUEZ, identificada con C.C No. 28.968.119 del Valle de San Juan – Tolima, MARIA FERNANDA LASSO RODRÍGUEZ, identificada con C.C No. 52.193.142 de Bogotá - Cundinamarca y HERMIDES LASSO RODRÍGUEZ identificado con C.C No. 6.019.394 del Valle de San Juan – Tolima, hijos de los causantes ALFONSO LASSO MENDOZA (QEPD) y ROSALBINA RODRIGUEZ DE LASSO (QEPD).

TERCERO: DECRETAR la facción de los Inventarios y Avalúos de los bienes relictos y débitos legados por el exánime.

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la presente causa mortuoria, mediante el Registro Nacional de Emplazados por el término de quince (15) días, de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Proceso:	Sucesión doble e Intestada
	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	Demandante :	Ernestina Lasso Rodríguez y Otros
		Causante:	Alfonso Lasso Mendoza y Rosalbina Rodríguez
	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	Radicación:	2022-00018-00
	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Asunto:	Auto abre Sucesión

QUINTO Se dispone emplazar a la señora **GRACIELA RODRIGUEZ** mediante el Registro Nacional de Emplazados por el término de quince (15) días, de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, para que comparezca al proceso y manifieste si acepta o repudia la herencia con beneficio de inventario, vencido este término se le nombrara curador ad – litem que lo represente.

SEXTO: OFICIAR a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - DIAN sobre la existencia del sucesorio, con indicación de su cuantía, para que si a bien lo tiene se constituya en parte de conformidad con lo reglado en el artículo 844 del Estatuto Tributario. **Oficios.**

SEPTIMO: DECRETAR el embargo del bien inmueble ubicado en la Vereda Hijo del Valle del Municipio del Valle de San Juan - Tolima, denominado La Florida, con número de Matrícula Inmobiliaria No. 350-256353 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. **Oficios.**

OCTAVO: RECONOCER personería para actuar al abogado **HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ** como apoderado de los solicitantes en los términos del poder conferido.

CÓPIESE, RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCÍA QUEZADA